

Resolución No. SCVS-IRA-2017-00003217

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado en este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2016, que contiene la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA. en sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A. y la adopción de un nuevo estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento-No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la transformación y el cambio de denominación;

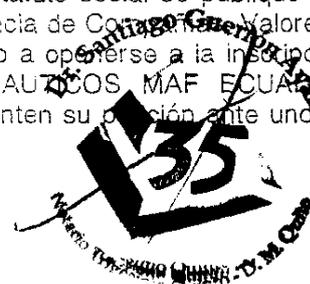
QUE la Intendencia Regional de Ambato, a través de informe de inspección No. SCVS.IRA.2017.291 de 27 de julio de 2017 y memorando No. SCVS.IRA.0369 de 10 de agosto de 2017, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, respecto del cambio de denominación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA., en sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A., y la adopción de un nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública que contiene la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA., en sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A., y la adopción de nuevo estatuto social se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA., a SAMAFE SERVICIOS S.A., presenten su oposición ante uno de





SUPERINTENDENCIA

los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Segundo y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registro Mercantil del cantón Mera: a) inscriba la referida escritura que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la compañía limitada que por este acto se transforma en sociedad anónima; cambia su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A. y adopta un nuevo estatuto social; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 10 de agosto de 2017

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: GEO

Expediente: 703557

Trámite: 1615

